



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

El más enérgico repudio a la actitud provocadora y agravante que significa la visita del Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido, James Cleverly, a las Islas Malvinas, para con el pueblo de la Nación Argentina, en tanto demuestra la falta de predisposición a resolver la disputa que existe respecto de la soberanía que afirma y ratifica nuestro país sobre las mismas, con ajuste al Derecho Internacional y dentro del ámbito correspondiente conforme a la Resolución 2065 del año 1965 de la Asamblea General de Naciones Unidas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

El Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores del Reino Unido, James Cleverly, es el responsable de una nueva y alevosa descalificación a todo el pueblo argentino, a la lucha por el fin del colonialismo en todo el mundo y a la vigencia del Derecho Internacional.

Pendenciero y con total desparpajo, Mister Cleverly se ha ocupado de insistir en la pretensión de un supuesto derecho de autodeterminación para los habitantes de las Islas Malvinas, que son argentinas, al tiempo que anunció su visita a las Islas para recalcar y apoyar ese pretendido derecho.

Como se sabe, en el caso de Malvinas no se aplica el pretendido derecho de autodeterminación porque se trata de un conjunto de habitantes implantados por una potencia colonial que, mediante el uso de la fuerza, no sólo usurpó las Islas en 1833, sino que además expulsó a su población originaria e impidió su retorno.

Efectivamente, los habitantes de las Islas Malvinas no son un pueblo con derecho a la “autodeterminación” porque, como bien señala Roberto M. Malkassian, “(...) el origen de la radicación de ese pueblo en un territorio determinado no debe haber sido hecho violando reglas elementales del Derecho Internacional (...) En el caso de las Malvinas, la población actual tiene su origen no en la ocupación de una terra nullius sino en una agresión armada del Reino Unido, que desplaza a la autoridad argentina de las islas y expulsa a sus habitantes para reemplazarlos por una población foránea”.

Por otra parte, la “Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales” (Resolución 1514 - XV) estipula que “todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”. La pretendida “autodeterminación” de los habitantes de las Islas Malvinas consagraría el quiebre de la unidad nacional y la integridad territorial de la Nación Argentina.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Dado que la Resolución 2065 de la Asamblea General de Naciones Unidas, aprobada el 16 de diciembre de 1965, señala con meridiana contundencia que en el caso de las Islas Malvinas se verifica una de las formas del colonialismo, al que debe ponerse fin, admitir hoy la provocación de Mister Cleverly sería aceptar mansamente una dominación colonial que debe terminar para siempre.

Por esos motivos, mediante esta declaración repudiamos la actitud provocadora y agravante del canciller británico, James Cleverly, que ofende a toda la Nación Argentina e ignora el Derecho Internacional vigente.

Alejandro “Topo” Rodríguez

Diputado Nacional

Graciela Camaño

Diputada Nacional

Natalia de la Sota

Diputada Nacional

Rosana Bertone

Diputada Nacional

Rolando “Rolo” Figueroa

Diputado Nacional

Claudio Vidal

Diputado Nacional

Julio Cobos

Diputado Nacional

Danya Tavela

Diputada Nacional